



ORDENANZA N° 1310/2005

VISTO: La Ordenanza N° 1290/2005, mediante la cual se aprueba el Loteo de propiedad de la Sociedad Fiduciaria Vertientes S.A., ubicado sobre la Ruta Nacional N° 234, Remanente de la Fracción 19, Lotes 13, 18, 19, 22 y 23, de la Sección XXXIII y Lotes 4 al 9 de la Sección XXXIV, de Junín de los Andes; y la Nota de fecha 17/09/2005 firmada por el Sr. Viceintendente Municipal A/C de la Intendencia Municipal, Don Carlos A. Corazini, y la Sra. Asesora Legal Municipal, Dra. Romina Coletti, mediante el cual se remite Convenio “Obras de Infraestructura” a suscribir con la firma Sociedad Fiduciaria Vertientes S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Convenio se remite en cumplimiento de lo solicitado por Nota N° 636/05 de fecha 15/09/2005 C.D.J.A., mediante la cual se informó al Departamento Ejecutivo Municipal que este Cuerpo Deliberativo no encuentra objeción en homologar el convenio, pero que en la Cláusula Cuarta del mismo deberá quedar aclarado que la obra mencionada se ajustará a las características que figuran en folio 77 - Nota 097/05 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - y la provisión de la bomba sumergida de 5 HP instalada con tablero y casilla de guarda (Expte. del D.E.M. N° 10202/04).-

Que, en vista de todo lo expuesto y de acuerdo a las consideraciones expresadas en Despacho N° 137/05 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, este Concejo Deliberante dispuso en Sesión Ordinaria de fecha 06/10/2005 homologar el Convenio a suscribir entre este Municipio y la Firma Sociedad Fiduciaria Vertiente S.A.; debiendo adjuntarse como Anexos del mismo los proyectos aprobado por el E.P.E.N., el E.P.A.S. y Camuzzi Gas del Sur.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el “CONVENIO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA” a suscribir con la Firma SOCIEDAD FIDUCIARIA VERTIENTES S.A., donde consta la Ejecución de las Obras de Infraestructura por su cuenta sobre la Urbanización del Lote C Parte del Remanente de la Fracción 19 de la Sección XXXIII Parte de los Lotes 13, 18, 19, 22 y 23, y Sección XXXIV Parte de los Lotes 4, 5, 6, 7, 8 y 9, Nomenclatura Catastral de Origen 13-RR-019-0622, el cual integra la presente como Anexo I; y **ADJÚNTASE** como Anexos del mismo los proyectos aprobados por el E.P.E.N., el E.P.A.S. y Camuzzi Gas del Sur.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1310/05

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio a todas las áreas municipales que correspondan, y a la Sociedad Fiduciaria Vertientes S.A., a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1245/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ANEXO I - ORDENANZA N° 1310/2005

CONVENIO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

En la ciudad de Junín de los Andes, a los..... días del mes de Octubre de 2005, se reúnen por una parte el Señor Intendente Municipal Dn. ANGEL C. HERRERA, el Señor ZUÑIGA NESTOR FABIAN Secretario de Gobierno, en adelante la MUNICIPALIDAD, domiciliados en Ginés Ponte N° 504, y por la otra el Señor GUILLERMO FACHT HOHMANN DNI N° 18.000.482, en carácter de Presidente y Apoderado de Sociedad Fiduciaria Vertientes SA y Apoderado de la Firma Cerro Frío, dicha calidad la acredita mediante poderes debidamente otorgados por Escribanías España Sola de Capital Federal, **constituyendo domicilio en la Ruta Nacional 234 Km. 31,5 de esta localidad, en adelante y a efectos del presente EL LOTEADOR, convienen celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:- - - - -**

PRIMERA: El objeto del presente es *dar cumplimiento a lo establecido en Código Urbano de Edificación Ordenanza Municipal N° 237/91, y Lo dispuesto en Ordenanza Municipal 1290/05, Aprobación de la Urbanización del Lote C Parte del Remanente de la Fracción 19 Sección XXXIII Parte de los Lote 13, 18, 19, 22, y 23 y Sección XXXIV Parte de los Lote 4, 5, 6, 7, 8, 9 Nomenclatura Catastral de Origen 13-RR-019-0622, propiedad de la Sociedad Fiduciaria Vertientes Sociedad Anónima.* - - - - -

SEGUNDA: Atento a las obligaciones que tiene EL LOTEADOR como titular de la urbanización conforme lo establecido en los Artículos 14.1.7, 14.1.8 Sstes. y Ctes. de la Ordenanza 237/91 deberá ejecutar por su cuenta y costo las siguientes obras de infraestructura a saber:

1. **Red de Agua Corriente Potable** (Art. 14.1.7.4.- - - - -)
2. **Red de energía eléctrica** (Art.: 14.1.7.5.- - - - -)
3. **Red de distribución de gas natural** (Art. 14.1.7.6.- - - - -)
4. **Red de cloaca** (Art. 14.1.7.7):- - - - -
5. **Enripiado de calles** (Art.14.1.7.1):- - - - -

El plazo de Ejecución de las Obras se establece en 16 meses a partir de la Sanción de la Ordenanza de Homologación del presente CONVENIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, momento en cual se efectuará la Certificación Final de obras y en caso de que estas no estén concluidas en su totalidad, se procederá a ejecutar las garantías entregada por EL LOTEADOR, las cuales comprometió en forma lisa y llana. - - - - -

TERCERA: EL LOTEADOR, reserva a efectos de dar cumplimiento efectivo a las garantías exigidas para la ejecución de las obras de infraestructura, cuarenta y un (41) lotes, para lo cual presentará en forma mensual una certificación emanada por una de las siguientes



Escribanías - **Escribanía Celave** - CUIT: 20-08366286-8 - Dirección: Teniente Cnel. Pérez 684 1er. Piso Of. A - San Martín de Los Andes - TEL. 02972-427513 - Escribano: Julio Alberto Celave - Titular del Registro Nro. 1 de San Martín de los Andes Matrícula 45 - DNI 8366286 y **Escribanía R. España Sola** - CUIT: 20-04198901-8 - Dirección: Tucumán 410 - 3er. piso Of. 9 - TEL: 011-4393-2145 - Escribano: Federico R. España Sola - Titular del Registro Nro. 26 de Capital Federal - Matrícula 1851 - DNI 4198901: en las cuales constarán de forma fehaciente los lotes otorgados en garantía por **EL LOTEADOR**. Los mismos podrán variar en función de su ubicación únicamente, o que los lotes reúnan aproximadamente el 30% exigido por el Código Urbano de Edificación, esto se concretará de acuerdo a las ventas o señas que sobre los lotes vayan surgiendo durante el periodo de ejecución de obras. **LA MUNICIPALIDAD**, se reserva el derecho de inspeccionar la *ejecución de las obras* cuando esta así lo requiera con la finalidad de constatar el avance efectivo de las mismas, quedando facultada la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, de la Municipalidad de Junín de los Andes, a través del Departamento de Inspecciones Municipales de realizar dichas inspecciones. - - - - -

CUARTA: **EL LOTEADOR**, en compensación del porcentual faltante para Reserva Fiscal se compromete a realizar una perforación de 6" de diámetro por 25 metros de profundidad con encamisado y filtro, con bomba sumergible de 5 HP instalada con tablero y casilla de guarda, cuya ubicación será supervisada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, como así también la colocación de tubos porosos en las plazoletas generadas que garanticen el riego de las mismas; tarea que deberán realizarle en el período de ejecución de la Obras de Infraestructura. - - - - -

QUINTA: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes en el presente, las partes tienen la facultad de resolver el presente de pleno derecho, con la sola notificación de modo fehaciente con una antelación de Un mes contado en día hábiles, quedando firmes las prestaciones cumplidas o las tareas realizadas. - - - - -

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los arribas indicados y convienen someterse a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad Junín de los Andes, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder, inclusive el federal. - - - - -

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Junín de los Andes. - - -